

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

Informe de Auditoría N° 44/18

**Gestión de Unidades Productivas
Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) AC EEA
Misiones**



Secretaría
de Agroindustria



Ministerio de Producción y Trabajo
Presidencia de la Nación

INFORME DE AUDITORÍA N° 44/2018¹
Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) AC EEA
Misiones

Índice

I. INFORME EJECUTIVO	2
1. Objeto de la Auditoría	2
2. Alcance.....	2
3. Limitación al Alcance	3
4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	3
5. Conclusión	6
II. INFORME ANALÍTICO	8
1. Objeto de la Auditoría	8
2. Alcance.....	8
3. Limitación al Alcance	9
4. Tarea realizada.....	9
5. Marco de referencia	9
6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI.....	12
7. Conclusión	20

¹ Auditores intervinientes: [REDACTED]

INFORME DE AUDITORIA Nº 44/2018
Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) AC
EEA Misiones

I. INFORME EJECUTIVO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar los aspectos productivos, administrativos, contables, económicos y financieros relativos a la actividad desarrollada por la Asociación Cooperadora (AC) de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Misiones y el cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento. La auditoría responde al punto 2 del Plan Anual del 2018, pertinente al control sobre áreas sustantivas.

2. Alcance

Involucra el análisis de la gestión gerencial tanto productiva como económica-financiera y legal de la AC durante el período auditado, verificando la eficiencia del control primario efectuado. Se evaluaron:

- Los mecanismos de control interno.
- El cumplimiento de la normativa vigente.
- Las actividades productivas desarrolladas en relación a las planificadas.
- Las metas previstas y sus desvíos en virtud de las restricciones de origen intrínseco y extrínseco.
- Los resultados físicos y económicos.
- El grado de ajuste entre la planificación y ejecución de las actividades.
- Las restricciones, alcances y logros de lo planificado.
- Los indicadores de resultados productivos y económicos.
- Los recursos humanos afectados a las actividades de la AC.
- Los estados contables y su documentación de respaldo.
- El cumplimiento de las obligaciones recíprocas contraídas en virtud de los Contratos suscriptos.
- La situación patrimonial, contable y administrativa.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución Nº 152/02 SGN.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión, 2) Responsabilidad social, 3) Responsabilidad ambiental, 4) Costos de la “no calidad”, 5) Corrupción cero, 6) Matriz legal, 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos, 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad, 9) Procesos de innovación en los territorios.

3. Limitación al Alcance

Al momento del trabajo de campo, no se encontraban confeccionados los Estados Contables (EE. CC.) de la AC de la EEA Misiones correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017; por ende, no pudieron ser analizados como tampoco la documentación de compras y gastos perteneciente al período 01/07/2017 al 30/05/2018, tal como se desprende del acta firmada el día seis de junio 2018 en el Estudio Contable ubicado en la Calle San Martín N° 114 de la Ciudad de Leandro N. Alem que se adjunta como anexo I del presente informe. La EEA Cerro Azul, no informó la nómina de agentes del INTA que dedican tiempo a tareas inherentes a la Cooperadora, información que fuera solicitada mediante Nota UAI N° 125/2018, en su punto V.b.2 (formulario CF15). Es de mencionar que por lo menos el director de la Unidad, como así también personal de apoyo (campo), dedican tiempo a actividades de la AC (como asesor técnico el primero y en tareas de manejo de rodeo los segundos).

4. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: *“En función a las Observaciones y Recomendaciones derivadas del INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA N° 44/2018: Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) AC EEA Misiones, quien suscribe Ing. Agr. [REDACTED], a cargo de la EEA en ausencia de su Director Ing. Agr. [REDACTED], quien se encuentra en uso de su licencia anual, ha reunido a parte del equipo de Gestión que se encuentra en actividad, y luego del análisis del INFORME manifiesta estar de acuerdo con las observaciones y recomendaciones planteadas en el mismo.*

Para ello y considerando fundamentalmente la situación de que la máxima autoridad de esta EEA (Ing. Agr. [REDACTED]) se encuentra en uso de su licencia durante todo el mes de enero, parte de la Comisión Directiva de la Asoc. Cooperadora también se encuentran en uso de sus vacaciones, que la mayoría de las observaciones requerirá un tiempo prudencial para recabar la documentación respaldatoria y poner en práctica las acciones de mejora propuestas, se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

A continuación, se transcriben las observaciones más relevantes, manteniendo la numeración del Informe Analítico

Observación N° 1:

De la información brindada por el Asesor Técnico, surgen diferencias en las superficies de los campos que son propiedad de la Asociación Cooperadora, en un documento se consignan 256,5 hectáreas y en otro alrededor de 280.

Recomendación:

Remitir a esta UAI documentación que permita determinar con certeza la superficie total del campo anexo a la EEA, que es propiedad de la AC.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: *“... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”*

Comentario de la UAI: Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 2:

La AC, no ha presentado la planificación anual ni la plurianual de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo del INTA N° 753/07.

Recomendación:

Formular una planificación de las actividades que incluya:

- Identificación de los principales rubros productivos que se desarrollarán.
- Identificación por rubros de los excedentes que seguirán siendo comercializados y de sus respectivos procesos.
- Orden, oportunidad y horizonte temporal en que se desarrollará cada rubro.
- Definición de qué datos resulta importante relevar en cada caso.
- Determinación de los responsables de cada paso dentro de cada uno de los procesos productivos que se conducirán.
- Mecanismos de seguimiento de cada una de las actividades, registro de datos, sistematización de los mismos y generación de información.
- Definición de los puntos de control que se implementarán con la identificación de sus responsables.
- Previsión de introducir acciones de mejora en los procesos, si se identificaran desvíos u oportunidades.
- Progresiva incorporación de nuevas parcelas a los procesos productivos.

Remitir a esta UAI copia de la planificación formulada para el año 2019 y para el mediano plazo.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 6

Los Estados Contables de la AC correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017, no fueron presentados al momento del trabajo de campo de la auditoría.

Recomendación:

Realizar los descargos aclaraciones y/o explicaciones pertinentes. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**.

Observación N° 7

Se tomó conocimiento de la venta y entrega de 22.248 kg de yerba mate canchada a la firma HREÑUK S. A. durante el ejercicio económico iniciado el 01/07/2014 y finalizado el 30/06/2015, donde no existe documentación respaldatoria, a efectos de poder determinar el valor de la operación realizada.

Recomendación:

Iniciar las acciones necesarias, a efectos de regularizar la situación detallada. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 8

De la revisión del último Estado Contable aprobado (01/07/15 – 30/06/16), se constataron los siguientes rubros que merecen ser considerados:

Otros Créditos \$ 220.218,48: Se refiere a un subsidio otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Hoy Ministerio de Agroindustria) para la construcción de la Planta Piloto de extracción de Jugos, el cual se estimaba en \$ 1.180.000 y se terminó recibiendo \$ 959.781,52, registrando la diferencia como un crédito, sin existir documentación fehaciente que acredite su posterior ingreso.

Deudores en Mora \$ 133.523,00: Corresponde a las ventas realizadas al cliente HOLT en concepto de Hoja verde de Yerba mate \$ 111.487,00 y rollos de pino \$ 22.036,00, los cuales sin de antigua data.

Deudas financieras \$ 180.000: Corresponde a un préstamo que fue otorgado por el Gobierno de la Provincia de Misiones, a través del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI), con el objeto de finalizar la obra Proyecto *Productivo Planta Piloto elaboración de vinos* (Bodega Escuela), como la misma fue terminada, se solicitó mediante nota de fecha 01/10/13 y el 08/04/15, al Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones (MAyP), el beneficio de transformar el préstamo en subsidio no reintegrable para afectar tales fondos a la Planta Piloto Polivalente de Extracción de Jugos, la cual actualmente se encuentra terminada también.

Recomendación:

Corresponde que se inicien las acciones necesarias, a efectos de regularizar las situaciones detalladas. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 12

La AC perdió la exención del pago del Impuesto a las Ganancias, por la falta de confección de los Estados Contables en tiempo y forma.

Recomendación:

Efectuar las acciones pertinentes a efectos de recuperar la exención perdida. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 13

En relación al impuesto de Ingresos Brutos, se verificó que la AC se encuentra gravada en los códigos de actividad 731300 y 014190, pero no se pusieron a disposición las declaraciones juradas correspondiente al periodo auditado (01/07/2017 al 30/04/2018).

Recomendación:

Atento a lo expuesto se deberán efectuar las explicaciones y/o aclaraciones correspondientes, adjuntando la documentación de soporte.

Opinión del auditado: Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

5. Conclusión

Luego del trabajo de auditoría realizado, correspondiente a evaluar los aspectos productivos, administrativos, contables, económicos y financieros relativos a la actividad desarrollada por la Asociación Cooperadora (AC) de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Misiones y el cumplimiento de la normativa vigente, se concluye que el control interno imperante presenta debilidades, con pronunciadas falencias que se exponen en el texto del Informe.

No obstante lo expuesto, con el trabajo y compromiso asumido, por el nuevo Asesor Técnico se observan mejoras en la gestión.

CABA, 16 de enero de 2019.

INFORME DE AUDITORIA Nº 44/2018
Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) AC
EEA Misiones

II. INFORME ANALÍTICO

1. Objeto de la Auditoría

Evaluar los aspectos productivos, administrativos, contables, económicos y financieros relativos a la actividad desarrollada por la Asociación Cooperadora (AC) de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Misiones y el cumplimiento de la normativa vigente. Adicionalmente, se evaluará la aplicabilidad de cada uno de los nueve Objetivos Estratégicos establecidos en los lineamientos del planeamiento 2018, y de corresponder, se verificará su grado de cumplimiento. La auditoría responde al punto 2 del Plan Anual del 2018, pertinente al control sobre áreas sustantivas.

2. Alcance

Involucra el análisis de la gestión gerencial tanto productiva como económica-financiera y legal de la AC durante el período auditado, verificando la eficiencia del control primario efectuado. Se evaluaron:

- Los mecanismos de control interno.
- El cumplimiento de la normativa vigente.
- Las actividades productivas desarrolladas en relación a las planificadas.
- Las metas previstas y sus desvíos en virtud de las restricciones de origen intrínseco y extrínseco.
- Los resultados físicos y económicos.
- El grado de ajuste entre la planificación y ejecución de las actividades.
- Las restricciones, alcances y logros de lo planificado.
- Los indicadores de resultados productivos y económicos.
- Los recursos humanos afectados a las actividades de la AC.
- Los estados contables y su documentación de respaldo.
- El cumplimiento de las obligaciones recíprocas contraídas en virtud de los Contratos suscriptos.
- La situación patrimonial, contable y administrativa.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aprobadas por Resolución Nº 152/02 SGN.

Complementariamente, y en consonancia a los lineamientos SIGEN del año 2018, en caso de corresponder se verificará el grado de cumplimiento de los siguientes Objetivos Estratégicos: 1) Relevamiento del estado de aplicación de sistemas normalizados de gestión, 2) Responsabilidad social, 3) Responsabilidad ambiental, 4) Costos de la “no calidad”, 5) Corrupción cero, 6) Matriz legal, 7) Identificación de centros de responsabilidad de procesos, 8) Construcción de programas de incentivos a la productividad, 9) Procesos de innovación en los territorios.

3. Limitación al Alcance

Al momento del trabajo de campo, no se encontraban confeccionados los Estados Contables (EE. CC.) de la AC de la EEA Misiones correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017; por ende, no pudieron ser analizados como tampoco la documentación de compras y gastos perteneciente al período 01/07/2017 al 30/05/2018, tal como se desprende del acta firmada el día seis de junio 2018 en el Estudio Contable ubicado en la Calle San Martín N° 114 de la Ciudad de Leandro N. Alem que se adjunta como anexo I del presente informe. La EEA Cerro Azul, no informó la nómina de agentes del INTA que dedican tiempo a tareas inherentes a la Cooperadora, información que fuera solicitada mediante Nota UAI N° 125/2018, en su punto V.b.2 (formulario CF15). Es de mencionar que por lo menos el director de la Unidad, como así también personal de apoyo (campo), dedican tiempo a actividades de la AC (como asesor técnico el primero y en tareas de manejo de rodeo los segundos).

4. Tarea realizada

La auditoría se desarrolló en tres etapas: 1) solicitud de información/documentación a la Dirección de la EEA Cerro Azul en forma previa al trabajo de campo y consulta de bases informáticas institucionales; 2) labor de campo (verificación de información/documentación, recuentos físicos y entrevistas personales; 3) análisis de la información recabada, consolidación y redacción del presente informe.

5. Marco de referencia

La AC de la EEA de Misiones se rige por el Marco Normativo que regula y ordena el funcionamiento de las AC del INTA, Res. CD INTA N° 753 del 10 de octubre de 2007, con sus Anexos I, II, III, IV y V.

Estructura Productiva

La EEA cuenta con un predio original de 200 hectáreas, propiedad del INTA, y parcelas contiguas adquiridas por la AC, escrituradas a su nombre, que suman entre 256,5 y 280 hectáreas adicionales. Por otra parte, en la localidad de Cuartel Río Victoria, se encuentra el campo anexo, propiedad del INTA de 399 hectáreas.

La actividad productiva de la AC se basa fundamentalmente en la venta de excedentes de ensayos: hoja verde, semilla y muy pocos plantines de yerba mate; novillos provenientes de la actividad ganadera; madera y plantines correspondientes a la producción forestal; plantines de algunos frutales. Además, se comercializan pollitos de las líneas genéticas de INTA, camperos y ponedoras rubias y negras.

En opinión de algunos de los entrevistados, históricamente en la EEA, la AC fue percibida como un mero instrumento de facturación de los excedentes de los ensayos. En la actualidad esa concepción se está modificando y existen condiciones favorables para lograr un mejor uso de las superficies disponibles.

Por el momento, tanto el campo experimental de la EEA, como el contiguo, propiedad de la AC, lucen como un mosaico en donde están representadas las principales actividades productivas de la zona de influencia. Las parcelas, de pequeñas superficies, están diseminadas dentro del predio sin otra lógica aparente que la de la oportunidad en la que fueron destinadas a cada uso y la conveniencia del caso. Esa

dispersión de sitios de producción y la multiplicidad de rubros limita la escala productiva y afecta la rentabilidad de los lotes con potencial destino comercial. En ese contexto, resulta difícil identificar una propuesta tecnológica rentable, sustentable y en condiciones de ser presentada como modelo al sector productivo.

Existe una superficie significativa de suelos potencialmente aptos que no son utilizados y que podrían integrarse al proceso productivo bajo técnicas probadas por profesionales de la EEA. Al analizarse el uso del suelo, debería considerarse que el relieve y las características de los mismos limitan muchas actividades y, en buena parte de la superficie se debe preservar la selva y los renovales para evitar su degradación, la erosión del suelo y la preservación de los cursos de agua.

La mayor parte de los desvíos y las oportunidades de mejora identificados en el presente trabajo de Auditoría, fueron señalados por esta UAI en los Informes realizados en 2005 y 2011, fundamentalmente deficiencias en la gestión técnica, administrativa y en los mecanismos de control interno de la AC. Resulta imperioso avanzar en la consolidación de un nuevo rumbo que garantice el uso productivo, racional, rentable, sustentable y mostrable de los campos que se encuentran bajo las órbitas de la EEA y de la AC.

Análisis Administrativo – Contable

La gestión administrativa de la Asociación Cooperadora es efectuada por un empleado, en relación de dependencia, quien procesa los comprobantes de ingresos y egresos, en una planilla de cálculo (excel), no efectuando una afectación contable de los hechos económicos y actuando bajo la supervisión integral del Asesor Técnico de la AC (Director de la Unidad).

Las liquidaciones de las obligaciones tributarias, de los Sueldos y Cargas Sociales del Personal y de la confección de los Estados Contables correspondientes, se cuenta con los servicios de un estudio contable externo.

Como se dijo anteriormente, al momento del trabajo in-situ, no se encontraban confeccionados los EE. CC. correspondiente al Ciclo Social N° 44, por ende, no pudieron ser objeto de análisis de la situación económica-financiera en el presente informe. Asimismo, se verificó que los Estados Contables, correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 42 (01/07/14 – 30/06/15) y N° 43 (01/07/15 – 30/06/16), no se confeccionaron en tiempo y forma, ya que fueron certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Misiones en el mes de septiembre de 2017.

Se redactó un Acta en presencia del Sr. Presidente de la AC, el Asesor Contable de la AC (responsable de confeccionar los EECC), el Asesor Técnico de la AC y personal de la Unidad de Auditoría Interna del INTA, donde se deja constancia sobre la situación a la fecha, de la documentación que soportan las operaciones de la AC y sus consecuentes registros contables.

a) Circuitos y Procedimientos Administrativos

No se corroboró la existencia de circuitos y procedimientos administrativos normalizados.

b) Documentación de respaldo de los movimientos contables

Las registraciones contables de las operaciones de la AC producidas entre el 01/07/2017 al 31/07/2018, no se encontraban realizadas, por ende, tal situación imposibilitó practicar las verificaciones sobre las mismas, como se indicó en limitación al alcance.

c) Gestión de Compras, Ventas y Cobranzas

En la entrevista con el empleado administrativo, expuso: *“que en la práctica se realizan compulsas de precios con la solicitud de más de un presupuesto, al contar con el pedido expreso de cotización le da más transparencia a la operación”*.

Las ventas de yerba mate, ganadería y cosechas forestales son efectuadas de manera directa con el comprador y deben contar con la autorización de la Consejo Directivo y el Director de la EEA. Con respecto a las cobranzas es el citado Consejo quien lleva a cabo las mismas y por lo que se pudo corroborar en el trabajo de campo existen deudores de larga data que por el tiempo transcurrido y los antecedentes comerciales de los mismos se deberían considerar con Incobrables.

d) Libros Societarios y Comerciales

Se procedió a la verificación de los libros societarios, donde surge lo siguiente:

- En el Libro de Actas de Asambleas N° 1, figura como último asentado, el Acta N° 40 Asamblea General Ordinaria de fecha 25/10/2017 (fs. 83 a 86).
- El Registro de Socios N° 1, consta último registro de fecha 20/03/2013 en foja 3.
- De la revisión de las actas de Reunión de la Consejo Directivo de la AC, surge que figura como última foja del libro utilizada, el número 86, de fecha 6 de noviembre de 2017. Además, se debe mencionar que se encuentran en blanco las fojas 11 a 28, 31 a 35, con falta de anulación de forma, por parte de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

e) Verificaciones Impositivas y Previsionales

Con relación a la situación Impositiva de la AC, sólo se puso a disposición los siguientes Formularios de la Administración Federal de Ingresos Públicos:

- 713 Impuestos a las Ganancias correspondiente al Periodo 2016
- 657 Declaración Jurada (DDJJ) Participaciones Societarias Fondo Comunes de Inversión -Periodo 2016, ambos presentados el 21/12/17 y Constancia de transferencia Electrónica de EECC periodo Fiscal 2016.

Es necesario mencionar que la AC perdió la exención del Impuesto a las Ganancias desde diciembre 2015, al no tener los Estados Contables al día.

La AC se encuentra exenta del Impuesto al Valor Agregado e Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones solamente para el cultivo de té, yerba mate y otras plantas cuyas hojas se utilizan para preparar bebidas – infusiones-, incluye cultivo y secado de plantas cuyas hojas o frutos se utilizan para preparar infusiones, tales como café, cacao, etc., y el canchado y molido de yerba dentro de la explotación agropecuaria (Código Actividad 011440).

Teniendo que tributar, en los gravámenes antes citados, para los conceptos de Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias (Código Actividad 731300) y servicios agrícolas n.c.p. -incluye planif. y diseño

paisajista, plantación y mantenimiento de jardines, parques, cementerios y zonas verdes, la explotación de los sistemas de riego, polinización o alquiler de colmenas para favorecer la polinización de cultivos, control acústico de plagas- (Código Actividad 014190)

f) Sistema Contable

La AC no cuenta con un sistema contable propio y por lo corroborado en la tarea de campo, el estudio contable que presta sus servicios a la AC no registra las operaciones al momento de producirse las novedades en tiempo y forma, sino que lo realiza al momento de cerrar los EECC, de manera totalmente extemporánea.

g) Aportes de la AC al INTA

No se pudo constatar la información sobre los aportes realizados de la AC al INTA, cuyo dato fue requerido y no fue informado mediante el Formulario CF13 “Detalle de los aportes realizados por la Asociación Cooperadora al INTA”, propio de la metodología UAI de auditoría de Gestión de Unidades Productivas Demostrativas.

h) Análisis de Recursos Humanos

Si bien se solicitó información referente a los recursos humanos para el periodo auditado, mediante los Formularios CF14 “*Haberes de Personal de la AC.*” y CF 15 “*Haberes del Personal de INTA afectado a la AC*”, la misma no fue suministrada por la Dirección de la EEA, situación que imposibilitó realizar dicho análisis.

i) Objetivos estratégicos

Se realizó el relevamiento de los 9 objetivos estratégicos incluidos en los Lineamientos para el Planeamiento UAI 2018, emitidos por la Sindicatura General de la Nación, surgiendo del análisis de los mismos, que el proyecto de auditoría Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asociación Cooperadora de la EEA Misiones), aplica solamente al objetivo de Matriz Legal.

Considerando que la AC no cumple con la Res. N° 753/07-Reglamento de Asociaciones Cooperadoras, debido a que no formula los planes anuales ni de mediano plazo, que no cuenta con registraciones contables en tiempo y forma, que ha perdido la exención del pago del Impuesto a las Ganancias por la falta de confección de los Estados Contables, que no ha presentado en tiempo y forma Declaraciones Juradas y que no tiene implementado un eficiente mecanismo de control interno, se concluye el incumplimiento del Objetivo Estratégico de Gobierno Matriz Legal.

6. Observaciones, recomendaciones, opinión del auditado y comentario de la UAI

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “*En función a las Observaciones y Recomendaciones derivadas del INFORME PRELIMINAR DE AUDITORIA N° 44/2018: Gestión de Unidades Productivas Demostrativas (Asoc. Cooperadoras) AC EEA Misiones, quien suscribe Ing. Agr. [REDACTED], a cargo de la EEA en ausencia de su Director Ing. Agr. [REDACTED], quien se encuentra en uso de su licencia anual, ha reunido a parte del equipo de Gestión que se encuentra en*

actividad, y luego del análisis del INFORME manifiesta estar de acuerdo con las observaciones y recomendaciones planteadas en el mismo.

Para ello y considerando fundamentalmente la situación de que la máxima autoridad de esta EEA (Ing. Agr. [REDACTED]) se encuentra en uso de su licencia durante todo el mes de enero, parte de la Comisión Directiva de la Asoc. Cooperadora también se encuentran en uso de sus vacaciones, que la mayoría de las observaciones requerirá un tiempo prudencial para recabar la documentación respaldatoria y poner en práctica las acciones de mejora propuestas, se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Observación N° 1:

De la información brindada por el Asesor Técnico, surgen diferencias en las superficies de los campos que son propiedad de la Asociación Cooperadora, en un documento se consignan 256,5 hectáreas y en otro alrededor de 280.

Recomendación:

Remitir a esta UAI documentación que permita determinar con certeza la superficie total del campo anexo a la EEA, que es propiedad de la AC.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 2:

La AC, no ha presentado la planificación anual ni la plurianual de acuerdo a lo establecido en la Resolución del Consejo Directivo del INTA N° 753/07.

Recomendación:

Formular una planificación de las actividades que incluya:

- Identificación de los principales rubros productivos que se desarrollarán.
- Identificación por rubros de los excedentes que seguirán siendo comercializados y de sus respectivos procesos.
- Orden, oportunidad y horizonte temporal en que se desarrollará cada rubro.
- Definición de qué datos resulta importante relevar en cada caso.
- Determinación de los responsables de cada paso dentro de cada uno de los procesos productivos que se conducirán.
- Mecanismos de seguimiento de cada una de las actividades, registro de datos, sistematización de los mismos y generación de información.
- Definición de los puntos de control que se implementarán con la identificación de sus responsables.
- Previsión de introducir acciones de mejora en los procesos, si se identificaran desvíos u oportunidades.
- Progresiva incorporación de nuevas parcelas a los procesos productivos.

Remitir a esta UAI copia de la planificación formulada para el año 2019 y para el mediano plazo.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 3:

Parte del germoplasma rescatado, introducido, adaptado, caracterizado y mejorado por el INTA, de diferentes especies, se encuentra implantado en lotes que son propiedad de la Asociación Cooperadora; este escenario podría ocasionar alguna controversia acerca del uso y titularidad de esos materiales.

Recomendación:

Iniciar las acciones necesarias, a efectos de regularizar la situación detallada. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 4:

Existe una superficie significativa de suelos potencialmente aptos que no son utilizados y que podrían integrarse al proceso productivo bajo técnicas probadas por profesionales de la EEA.

Recomendación:

Evaluar la conveniencia de producir plantines de Yerba Mate a partir de la semilla mejorada en la EEA, lo que permitiría mejorar los ingresos de la AC, avanzando en agregado de valor. Otra actividad, con potencial productivo es la ganadería. La incorporación de montes frutales permitiría generar información técnica sobre comportamiento productivo y fenológico y, a la vez, incrementar los ingresos de la AC. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 5:

La AC no cuenta con procedimientos y circuitos administrativos formalizados para las actividades que desarrolla en cada uno de los rubros productivos y de comercialización de excedentes de ensayos.

Recomendación:

Formular los circuitos y procedimientos administrativos, con la identificación de sus respectivos responsables de ejecución y control. Remitir a esta UAI documentación que acredite su cumplimiento.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 6

Los Estados Contables de la AC correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01/07/2016 y finalizado el 30/06/2017, no fueron presentados al momento del trabajo de campo de la auditoria.

Recomendación:

Realizar los descargos aclaraciones y/o explicaciones pertinentes. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 7

Se tomó conocimiento de la venta y entrega de 22.248 kg de yerba mate canchada a la firma HREÑUK S. A. durante el ejercicio económico iniciado el 01/07/2014 y finalizado el 30/06/2015, donde no existe documentación respaldatoria, a efectos de poder determinar el valor de la operación realizada.

Recomendación:

Iniciar las acciones necesarias, a efectos de regularizar la situación detallada. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 8

De la revisión del último Estado Contable aprobado (01/07/15 – 30/06/16), se constataron los siguientes rubros que merecen ser considerados:

Otros Créditos \$ 220.218,48: Se refiere a un subsidio otorgado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca (Hoy Ministerio de Agroindustria) para la construcción de la Planta Piloto de extracción de Jugos, el cual se estimaba en \$ 1.180.000 y se terminó recibiendo \$ 959.781,52, registrando la diferencia como un crédito, sin existir documentación fehaciente que acredite su posterior ingreso.

Deudores en Mora \$ 133.523,00: Corresponde a las ventas realizadas al cliente HOLT en concepto de Hoja verde de Yerba mate \$ 111.487,00 y rollos de pino \$ 22.036,00, los cuales sin de antigua data.

Deudas financieras \$ 180.000: Corresponde a un préstamo que fue otorgado por el Gobierno de la Provincia de Misiones, a través del Instituto de Fomento Agropecuario e Industrial (IFAI), con el objeto de finalizar la obra Proyecto *Productivo Planta Piloto elaboración de vinos* (Bodega Escuela), como la misma fue terminada, se solicitó mediante nota de fecha 01/10/13 y el 08/04/15, al Ministerio del Agro y la Producción de la Provincia de Misiones (MAyP), el beneficio de transformar el préstamo en subsidio no reintegrable para afectar tales fondos a la Planta Piloto Polivalente de Extracción de Jugos, la cual actualmente se encuentra terminada también.

Recomendación:

Corresponde que se inicien las acciones necesarias, a efectos de regularizar las situaciones detalladas. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 9

Los Libros Diario e Inventario y Balance, no fueron puestos a disposición, a efectos de poder corroborar los últimos registros asentados.

Recomendación:

Remitir copia de los últimos registros asentados en los mismos.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 10

De la revisión del libro de Actas de Reuniones del Consejo Directivo de la AC, surge como última foja utilizada, la número 86, de fecha 06/11/17, encontrándose sin uso las fojas Nros. 11 a 28 y 31 a 35, sin anular por parte de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.

Recomendación:

Realizar los descargos pertinentes, invalidar las fojas en blanco e informar a la UAI el plazo de regularización. Remitir copia de lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 11

No se encontraba actualizada las hojas móviles del “*Libro Especial de art. 52 de la Ley N° 20.744*”, ya que la última rubrica del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones data del mes de abril 2015.

Recomendación:

Efectuar las gestiones para la rúbrica de las hojas móviles y realizar las registraciones pertinentes. Remitir la documentación de soporte.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 12

La AC perdió la exención del pago del Impuesto a las Ganancias, por la falta de confección de los Estados Contables en tiempo y forma.

Recomendación:

Efectuar las acciones pertinentes a efectos de recuperar la exención perdida. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI: Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 13

En relación al impuesto de Ingresos Brutos, se verificó que la AC se encuentra gravada en los códigos de actividad 731300 y 014190, pero no se pusieron a disposición las declaraciones juradas correspondiente al periodo auditado (01/07/2017 al 30/04/2018).

Recomendación:

Atento a lo expuesto se deberán efectuar las explicaciones y/o aclaraciones correspondientes, adjuntando la documentación de soporte.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 14

De la revisión de las declaraciones juradas del F. 931 (SUSS), correspondientes a los meses de octubre y noviembre del 2017, enero y abril del 2018, se verificó que fueron abonadas fuera de término. Además de la DDJJ del mes de julio de 2017, no se suministró copia del acuse de recibo de la presentación ni el pago realizado, a efectos de poder constatar su cumplimiento en tiempo y forma.

Recomendación:

Atento a lo expuesto se deberán efectuar las explicaciones y/o aclaraciones correspondientes, adjuntando la documentación de soporte.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 15

No se puso a disposición, las copias de las presentaciones de los Formularios AFIP Nros. 760/C y 347, correspondientes al ejercicio cerrado al 30/06/2017.

Recomendación:

Efectuar las aclaraciones y/o explicaciones pertinentes, además de remitir copia de los formularios indicados en la observación.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 16

No se pudo constatar la información sobre los aportes realizados de la AC al INTA. Tampoco se pudo corroborar que exista una cuenta contable que los identifique en los respectivos Estados Contables.

Recomendación:

Informar para los períodos auditados (01/07/2017 al 30/04/2018), el importe real de los aportes realizados al INTA (en dinero en efectivo y/o especie), adjuntando el soporte documental respectivo.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

Observación N° 17

La AC fue inscripta bajo el nombre de Asociación Cooperadora de la EEA de Misiones, ya que en ese momento la única Estación Experimental en la Provincia, y su domicilio fiscal y legal es de la ciudad de Posadas, no correspondiendo al real en Cerro Azul.

Recomendación:

Iniciar las gestiones necesarias para cambiar la denominación en la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Misiones por la de Asociación Cooperadora de la Estación Experimental Cerro Azul y actualizar el domicilio fiscal y legal de la misma. Se queda a la espera, de la documentación que acredite lo actuado.

Opinión del auditado:

Mediante Nota de la Dirección de la EEA Cerro Azul “NO-02693423-APN-EEACA#INTA”, informa a esta Unidad que: “... se solicita una prórroga de 90 días para regularizar las mismas...”

Comentario de la UAI:

Atento a lo expuesto por el auditado, se considera la presente **SIN ACCION CORRECTIVA INFORMADA**, hasta que se defina el curso de acción a seguir y el plazo requerido para la correspondiente regularización.

7. Conclusión

Luego del trabajo de auditoría realizado, correspondiente a evaluar los aspectos productivos, administrativos, contables, económicos y financieros relativos a la actividad desarrollada por la Asociación Cooperadora (AC) de la Estación Experimental Agropecuaria (EEA) Misiones y el cumplimiento de la normativa vigente, se concluye que el control interno imperante presenta debilidades, con pronunciadas falencias que se exponen en el texto del Informe.

No obstante lo expuesto, con el trabajo y compromiso asumido, por el nuevo Asesor Técnico se observan mejoras en la gestión.

CABA, 16 de enero de 2019.

Anexo I

A los seis días del mes de junio de 2018, en la sede del Estudio Contable Fleck, sito en la calle San Martín N° 114, de la ciudad de Leandro N. Alem, de la provincia de Misiones, se reúnen el Contador [REDACTED] (asesor contable de la Asociación Cooperadora de la Estación Experimental MISIONES), el Ing. Agr. [REDACTED] (Asesor Técnico de la Asociación Cooperadora de la EEA Misiones y Director de la Estación Experimental Cerro Azul del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), el Sr. [REDACTED] (Presidente de la Asociación Cooperadora de la EEA Misiones) y el personal de la Unidad de Auditoría Interna del INTA, Contador [REDACTED] y la Contadora [REDACTED] a efectos de labrar la presente acta donde se detalle la situación a la fecha, de la documentación que soportan las operaciones de la Cooperadora y sus consecuentes registros contables que surgen de ley, exponiendo lo siguiente:

- El ejercicio económico finalizado al 30/06/2017, no se encuentra cerrado, por la falta de la liquidación de la venta de yerba mate canchada a la firma Hreñuk S. A. (Rosamonte) del ejercicio año 2014-2015, la cual carece de documentación respaldatoria de la venta y entrega de 22.248 kg de yerba mate canchada, no existiendo un monto determinado sobre el valor de la operación detallada.
- El libro Especial del Art. 52, de la Ley N° 20.744 de sueldos y jornales se encuentra rubricado por el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, Abril de 2015.
- La documentación de soporte correspondiente a las compras realizadas por la Asociación Cooperadora (AC) entre el 01/07/2017 a la fecha no se encuentran registradas en el libro diario, en consecuencia, no se disponen de los mayores, a efectos de poder constatar la erogación efectuada y su procedente contabilización de forma a la normativa imperante en la materia.
- La última acta de asamblea es de fecha 25 de octubre de 2017
- La última foja del Libro de Socios es el número 3 con fecha 20/03/2013.
- La última foja del libro de actas de Reunión de Consejo Directivo es el número 86 del 6 de noviembre de 2017, se debe mencionar que se encuentran en blanco las fojas 11 a 28, 31 a 35 con falta de anulación de forma por parte de Personas Jurídicas de la Provincia de Misiones.
- No se puso a disposición el Libro Inventario y Balance-.
- Se presentó copia de Formulario AFIP 960/NM Data Fiscal, Constancia de Inscripción AFIP, Constancia de transferencia Electrónica de EECC período Fiscal 2016, F.713 Impuestos a las Ganancias Período 2016, F. 657 DDJJ participaciones societarias Fondo Comunes de inversión Período 2016.


Lo anteriormente detallado, genera una limitación para el personal de la Unidad de Auditoria Interna del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, para efectuar las labores administrativo-contable de revisión de los últimos Estados Contables formalmente aprobados, y de las operaciones comerciales realizadas entre el 01/07/2017 y el 31/05/2018.

Siendo las 13:00 horas, se firman cuatro originales a un mismo tenor y a un solo efecto, quedando uno en poder de presidente de la Asociación Cooperadora de la EEA Cerro Azul, uno en poder del Director de la EEA Cerro Azul del INTA, uno para el Contador [REDACTED] y uno para el equipo de trabajo de la Unidad de Auditoria interna del INTA.


C.P. RAUL A. BALBI
AUDITOR ADM. CONTABLE


Horacio Babi


Ing. Agr. HORACIO BABI
DIRECTOR
INTA-EEA CERRO AZUL


JUAN ARNALDO FLECK
CONTADOR PUBLICO
Matricula Nº 98 Ley HN° 34
Consejo Profesional de Ciencias Económicas
Provincia de Misiones

